



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicacion Concurso 007-2025 gas oil grado 3 para consumo primera quincena febrero 2025 EX-2025-00001144- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Yamila Natali Franco (AI#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 007/2025, referido a la adquisición de gas oil grado 3 para

consumo primera quincena mes de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 04 de febrero de 2025, habiéndose presentado las firmas “Marcelo GOTTIG y CIA. SA., CUIT N°: 30-52113796-3” y “A y A JACOB SRL, CUIT N°: 30-71059622-7”.

Que por Decreto N° 066/2025 de fecha 14 de enero de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva, y teniendo en cuenta el informe de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma “A y A JACOB SRL, CUIT N°: 30-71059622-7” por la suma total de Catorce Millones Novecientos Mil Pesos (\$14.900.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 007/2025.

Art. 2°.-Adjudícase el Concurso de Precios N° 007/2025, en la forma que se indica:

A la firma **“A y A JACOB SRL, CUIT N°: 30-71059622-7”:**

Ítem 1- Diez Mil (10000) Litros Gas oíl grado 3 para consumo primera quincena mes de febrero de 2025, en un precio unitario de 1.490,00, lo que hace un precio total de Catorce Millones Novecientos Mil Pesos (\$ 14.900.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.-Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 03- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02- Función 10 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 02 – Función 30 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 01; Finalidad 01- Función 30 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 10 y Finalidad 02- Función 20 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02- Partida Parcial 20 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.